

Sexto.—Autorización para la creación y/o disolución de obras sociales.

Séptimo.—Ratificación del acuerdo del Consejo de Administración sobre los Auditores de cuentas de la entidad y del grupo Unicaja.

Octavo.—Autorización al Consejo de Administración para acordar la emisión de obligaciones subordinadas, cédulas, bonos y participaciones hipotecarias, dejando sin efecto las autorizaciones anteriores acordadas por la Asamblea general en cuanto a la cantidad no dispuesta respecto a la emisión de dichos valores.

Noveno.—Ruegos y preguntas.

Décimo.—Aprobación del acta de la sesión o designación de Interventores para tal fin.

Se advierte a los señores Consejeros generales que, desde el día 22 de noviembre de 2002 y hasta la fecha de celebración de la Asamblea, estará a su disposición, en la sede central de la entidad (Dirección de Secretaría Institucional), la documentación correspondiente a los asuntos incluidos en el orden del día.

Málaga, 10 de octubre de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración, Braulio Medel Cámara.—49.494.

**MUEBLES PLUMAX, S. L.**  
**(Sociedad parcialmente escindida)**  
**ÁNGELA MUÑOZ ESTEBAN, S. L.**  
**(Sociedad existente beneficiaria de la escisión)**

*Anuncio de escisión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitadas, se hace público que en las Juntas generales de socios universales de «Muebles Plumax, Sociedad Limitada» y «Ángela Muñoz Esteban, Sociedad Limitada», celebradas el día 6 de noviembre de 2002, fueron adoptados, por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar la escisión parcial de la sociedad «Muebles Plumax, Sociedad Limitada», transmitiendo la rama de actividad compuesta por la actividad inmobiliaria, que constituye una unidad económica autónoma, a la sociedad existente «Ángela Muñoz Esteban, Sociedad Limitada». La sociedad existente «Ángela Muñoz Esteban, Sociedad Limitada» se subrogará, como beneficiaria de la escisión, en los derechos y obligaciones de la sociedad parcialmente escindida en cuanto a la rama de actividad que le es transmitida y ello conforme al proyecto de escisión formulado por los Administradores de ambas sociedades y aprobado por las respectivas Juntas generales de socios.

Segundo.—Aprobar como balances de escisión de «Muebles Plumax, Sociedad Limitada» y de «Ángela Muñoz Esteban, Sociedad Limitada» los cerrados a 10 de octubre de 2002.

Tercero.—Aprobar, como consecuencia de la escisión, una ampliación de capital en la sociedad beneficiaria de la escisión, «Ángela Muñoz Esteban, Sociedad Limitada», de 266.247,43 euros mediante la emisión de 443 nuevas participaciones sociales, previa una reducción de capital de 0,42 euros, a los meros efectos de dejar el valor nominal de las participaciones sociales con sólo dos decimales, es decir con un valor nominal de 601,01 euros y una reducción de capital en la sociedad parcialmente escindida, «Muebles Plumax, Sociedad Limitada», de 59.945,06 euros, mediante la reducción del valor nominal de cada una de las participaciones en un importe de 5,72 euros, teniendo, por tanto, las participaciones sociales un valor nominal de 0,29 euros. Asimismo se reducirán las reservas voluntarias de la sociedad en la cuantía de 206.484,36 euros.

En ambos casos se acuerda la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de ambas sociedades.

Cuarto.—Aprobar, como consecuencia de la escisión, la modificación de los objetos sociales de

ambas sociedades y la consecuente modificación de los artículos 2 de los Estatutos Sociales de ambas sociedades.

De esta forma el artículo 2 de los Estatutos Sociales de «Muebles Plumax, Sociedad Limitada», tendrá, a partir de ahora, la siguiente redacción:

«La sociedad tiene por objeto la explotación propia o por cuenta de terceros de comercio de venta de muebles, colchones y somieres, productos textiles, artículos de tapicería y de decoración.

Las actividades enumeradas podrán ser realizadas por la sociedad, ya directamente, ya indirectamente, incluso mediante su participación en otras sociedades de objeto idéntico o análogo. Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta sociedad.»

El artículo 2 de los estatutos sociales de «Ángela Muñoz Esteban, Sociedad Limitada» tendrá, a partir de ahora, la siguiente redacción:

«La sociedad tiene por objeto la compraventa, arrendamiento y rehabilitación y tenencia de inmuebles.

Las actividades enumeradas podrán ser realizadas por la sociedad, ya directamente, ya indirectamente, incluso mediante su participación en otras sociedades de objeto idéntico o análogo. Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta sociedad.»

Quinto.—Las operaciones de la sociedad escindida se consideran realizadas a efectos contables, en lo que la parte del patrimonio escindido se refiere, por la sociedad beneficiaria de la escisión el día 1 de enero de 2003. Desde esta misma fecha las nuevas participaciones dan derecho a participar en las ganancias. No se atribuye en la sociedad beneficiaria, derechos ni opciones a los titulares de participaciones especiales distintas de las participaciones de la sociedad parcialmente escindida ni se atribuyen ventajas en favor de los administradores.

Se hace constar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas y a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión de obtener en el domicilio social el texto íntegro de los acuerdos de escisión, de las modificaciones estatutarias y de los balances de escisión de las Sociedades participantes en la misma, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que participan en la escisión a oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercitar su derecho de oposición los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de escisión.

Madrid, 6 de noviembre de 2002.—El Administrador único de «Muebles Plumax, Sociedad Limitada» y los Administradores solidarios de «Ángela Muñoz Esteban, Sociedad Limitada».—48.774.  
y 3.<sup>a</sup> 14-11-2002

**MULTILÍNEAS, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**

**PARTYLINE, S. L.**  
**(Sociedad absorbida)**

Advertida errata en la inserción de los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» números 215 y 216, de fecha 11 y 12 de noviembre de 2002, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la primera línea del texto del anuncio, donde dice: «Multilíneas, Sociedad Limitada», debe decir: «Multilíneas, Sociedad Limitada».—47.954 CO.

**NOVA LAFEM, S. A.**  
**(Sociedad absorbente)**

**SURMED, S. A.**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en fecha 6 de noviembre de 2002, las Juntas generales de accionistas de «Nova Lafem, Sociedad Anónima» y de «Surmed, Sociedad Anónima», han aprobado la fusión de las referidas sociedades, de acuerdo con los términos establecidos en el proyecto de fusión suscrito en fecha 29 de septiembre de 2002 por el Administrador único de «Nova Lafem, Sociedad Anónima» y de «Surmed, Sociedad Anónima». La mencionada fusión se operará mediante la absorción de «Surmed, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida) por «Nova Lafem, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente y con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los respectivos Balances de fusión. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 7 de noviembre de 2002.—El Administrador único de «Nova Lafem, Sociedad Anónima» y «Surmed, Sociedad Anónima».—48.780.  
y 3.<sup>a</sup> 14-11-2002

**PRAT 93, S. A.**

**(En liquidación)**

En cumplimiento con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace público que en la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 11 de mayo del año 2002, se acordó por unanimidad disolver y liquidar la sociedad, aprobando el Balance final de liquidación que se detalla a continuación:

	Euros
Activo:	
Tesorería .....	2.927.919,69
Total Activo .....	2.927.919,69
Pasivo:	
Capital .....	631.062,71
Reservas .....	2.296.856,98
Total Pasivo .....	2.927.919,69

Prat de Llobregat, 21 de octubre de 2002.—El Liquidador, Juan Comanges Pi.—48.681.

**PROLAR, S. A.**  
**(Sociedad absorbente)**  
**INVERSIONES**  
**Y NEGOCIOS VARIOS, S. A.**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Por acuerdo de las Juntas generales universales de ambas sociedades, celebradas el día 5 de noviembre de 2002, se ha acordado su fusión, siendo absorbente «Prolar, Sociedad Anónima», y absorbida «Inversiones y Negocios Varios, Sociedad Anónima», de conformidad con el proyecto de fusión oportunamente depositado en los Registros Mercantiles

de Madrid y Mallorca, quedando disuelta, sin liquidación, la sociedad absorbida, transmitiéndose en bloque su patrimonio a la absorbente, que sucederá a título universal en todas las relaciones jurídicas de la absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 6 de noviembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—48.684.

2.<sup>a</sup> 14-11-2002

### PROMOCIONES BINIDALI, S. A.

Se comunica que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada por la compañía el día 20 de octubre, acordó por unanimidad la disolución y liquidación simultáneas de la compañía, y aprobó el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Caja .....	256.467,66
Total Activo .....	256.467,66
Pasivo:	
Capital .....	240.400,00
Reservas .....	16.067,66
Total Pasivo .....	256.467,66

Mao, 30 de octubre de 2002.—El Liquidador solidario.—48.610.

### PROMOCIONES FLÓREZ, S. A.

De acuerdo con el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general y universal de accionistas de la sociedad, celebrada el 28 de junio de 2002, acordó la disolución de la entidad «Promociones Flórez, Sociedad Anónima», de conformidad con lo previsto en el artículo 260.1, 1.<sup>º</sup> de la Ley de Sociedades Anónimas.

León, 12 de julio de 2002.—El Administrador solidario, Clodiner Barrero Gonzalez.—48.683.

### PROMOCIONES INGARLO Y BERNESGA, S. L. (Sociedad absorbente)

#### INGARLO, S. A. UNIÓN INMOBILIARIA DEL BERNESGA, S. L. (Sociedades absorbidas)

##### Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en fecha 11 de noviembre de 2002, las Juntas generales de accionistas de «Ingarlo, Sociedad Anónima» y las Juntas generales de participes de «Unión Inmobiliaria del Bernesga, Sociedad Limitada» y «Promociones Ingarlo y Bernesga, Sociedad Limitada», han aprobado la fusión de las referidas sociedades de acuerdo con los términos establecidos en el proyecto de fusión suscrito en fecha 29 de octubre de 2002 por los miembros de los respectivos Consejos de Administración de «Promociones Ingarlo y Bernesga, Sociedad Limitada», «Ingarlo, Sociedad Anónima» y «Unión Inmobiliaria del Bernesga, Sociedad Limitada», respectivamente, y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y León. La mencionada fusión se operará mediante la absorción de «Ingarlo, Sociedad Anó-

nima» y «Unión Inmobiliaria del Bernesga, Sociedad Limitada» (Sociedades absorbidas) por «Promociones Ingarlo y Bernesga, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente), con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente y con disolución, sin liquidación, de las sociedades absorbidas.

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los accionistas, participes y acreedores de cada una de las sociedades, que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los respectivos Balances de fusión. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 11 de noviembre de 2002.—Juan Corral Núñez.—Los Secretarios de los respectivos Consejos de Administración de «Promociones Ingarlo y Bernesga, Sociedad Limitada», «Ingarlo, Sociedad Anónima», y «Unión Inmobiliaria del Bernesga, Sociedad Limitada».—49.582.

1.<sup>a</sup> 14-11-2002

### PROMOTORA SOCIAL DE CENTROS DE EDUCACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA (PROMOSA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del vigente texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica a los señores accionistas que la Junta general extraordinaria, en su reunión del día 9 de noviembre de 2002, adoptó, por unanimidad:

Primero.—Se aprueba el aumento de capital para poder llevar a cabo el fin social. Teniendo en cuenta que el actual capital social de dos millones sesenta mil setecientos ocho euros con ochenta céntimos de euro, se encuentra totalmente suscrito y desembolsado, y está representado por trescientas cuarenta y dos mil ochocientos ochenta acciones nominativas de seis euros con un céntimo de euro, cada una, numeradas correlativamente del uno al trescientos cuarenta y dos mil ochocientos ochenta, ambos inclusivos, se procederá a la emisión de nuevas acciones, cuyo contravalor serán aportaciones dinerarias, mediante la emisión de cincuenta mil acciones, nominativas, con un valor nominal, cada una de seis euros con un céntimo de euro, numeradas del trescientos cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y uno al trescientos noventa y dos mil ochocientos ochenta, de deberán desembolsarse totalmente.

Los accionistas actuales podrán hacer usos del derecho de suscripción preferente en el plazo de treinta días a partir de la publicación del anuncio de oferta de suscripción de la nueva emisión en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil». El ejercicio de este derecho se hará en proporción a las acciones de las que actualmente sean titulares.

Las aportaciones dinerarias, se depositarán en la cuenta corriente abierta a nombre de Promotora Social de Centros de Educación (Promosa), en el Banco Popular, Oficina Principal de Sevilla.

Transcurrido este plazo se abrirá el de suscripción de las acciones que quedasen, para que en el periodo de un mes se proceda a su suscripción.

Si transcurrido el plazo de suscripción quedasen acciones pendientes, el capital se aumentará solamente en la cuantía de las suscripciones realmente efectuadas, y depositado el importe en cuenta corriente.

Se faculta al Consejo de Administración para que proceda a la ejecución de los acuerdos adoptados, pudiendo al efecto publicar los anuncios, establecer la cifra final del aumento de capital, dar nueva redacción a los artículos correspondientes de los Estatutos sociales, y otorgar la escritura o escrituras correspondientes, con la mayor amplitud.

Sevilla, 11 de noviembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, José Juan Aranda Muñoz.—49.470.

### PROMYGES, S. A.

Advertida errata en la inserción del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» número 189, de fecha 3 de octubre de 2002, página 26660, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el texto del anuncio, donde dice: «Artículo 116 de la Ley de Sociedades Anónimas», debe decir: «Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas».—42.439 CO.

### SAMMIC, S. A. Sociedad unipersonal

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas y a los efectos señalados en el artículo 166 del mismo texto legal, se comunica que la Junta de la Sociedad, celebrada el día 16 de octubre de 2002, acordó reducir el capital social en 1.200.000 euros, mediante la disminución del valor nominal de las 1.000.000 acciones iguales en que se divide su capital social en 1,2 euros cada una, para devolución de aportaciones, quedando fijado el nuevo capital social en 3.310.121,04 euros.

Azpeitia, 4 de noviembre de 2002.—El Secretario del Consejo.—48.617.

### SAN JOAQUÍN Y SANTA ANA, SOCIEDAD ANÓNIMA

#### Convocatoria de Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas para la celebración de Junta general ordinaria que tendrá lugar el 9 de diciembre de 2002 a las diecisiete treinta horas en el domicilio social, sito en la avenida de Santander, número 1, de Alcalá de Henares, en primera convocatoria, y el día siguiente, 10 de diciembre de 2002, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2001.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del mismo ejercicio social.

Tercero.—Distribución de los resultados correspondientes al ejercicio 2001.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Se hace constar que a partir de la presente convocatoria corresponde a todos los accionistas el derecho de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general.

Alcalá de Henares, 31 de octubre de 2002.—La Presidenta del Consejo de Administración, Ana Pellegrini Guinea.—48.665.

### SEAF, SOCIEDAD DE ESTUDIOS Y ANÁLISIS FINANCIEROS, S. A. (Sociedad absorbente)

#### ARGENTARIA PARTICIPACIONES FINANCIERAS, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

##### Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace